



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

FECHA	CHACHAPOYAS, 12 DE AGOSTO DE 2025
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"</i>
Actividad Operativa (POI)	<i>Gastos de Gestión – A) Gastos Administrativos – e) Equipamiento de Oficina – Servicios – Confección de Banner para Ferias.</i>
Meta Presupuestaria	03
CCMM	245
Descripción del CCMN	<i>Modificación de CMN de bienes para el Proyecto Café Bongará - Chachapoyas</i>
Denominación de la contratación	<i>Servicio de diagramación, diseño e impresión (banner) para el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

El servicio de diagramación, diseño e impresión de gigantografías tiene como propósito Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas". principal garantizar la correcta señalización e identificación de las zonas de intervención del Mediante la instalación de estas piezas gráficas en puntos estratégicos de las provincias de Bongara y Chachapoyas, se facilita el reconocimiento inmediato del proyecto por parte de productores, autoridades locales y comunidad en general, fortaleciendo la transparencia y la comunicación de las acciones emprendidas en beneficio de la cadena productiva del café.

II. ANTECEDENTES

En el marco del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", es necesario desarrollar herramientas de difusión y comunicación visual que permitan informar, sensibilizar y visibilizar los avances y resultados del proyecto ante los beneficiarios, autoridades locales, instituciones aliadas y la comunidad en general.

En este marco, se requiere la contratación del servicio de diagramación, diseño e impresión de banners institucionales, los cuales contendrán información clave del proyecto, identidad visual y mensajes estratégicos. Estos materiales servirán como soporte en eventos, capacitaciones, ferias y otras actividades de socialización, garantizando una adecuada imagen institucional y el cumplimiento de las disposiciones de visibilidad establecidas por las entidades financiadoras y ejecutoras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Contratar el servicio de diagramación, diseño e impresión de gigantografías con el propósito de contribuir a la visibilidad e identificación institucional del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas".





Objetivos Específicos:

- Diseñar banner que reflejen adecuadamente la identidad visual del proyecto.
- Diagramar contenidos informativos y visuales que permitan una comprensión clara y atractiva del alcance, componentes y objetivos del proyecto en las zonas de intervención.
- Contribuir a la identificación y posicionamiento del proyecto en las comunidades beneficiarias, promoviendo el reconocimiento de su ejecución y de las instituciones involucradas.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación del servicio de diagramación, diseño e impresión de gigantografías resulta imprescindible para garantizar la visibilidad y el reconocimiento oportuno del "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" en sus áreas de intervención. Al disponer de piezas gráficas, se facilita la identificación de las ubicaciones de trabajo, las actividades clave y los logros esperados, reforzando la transparencia del proyecto ante productores y autoridades. Asimismo, estas herramientas de comunicación visual contribuyen al cumplimiento de los objetivos de difusión institucional y promueven una imagen cohesiva.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Ítem	Descripción del servicio
1	Servicio de diagramación, diseño e impresión (banner)

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO
Servicio de diagramación, diseño e impresión	Servicio	1	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: Banner horizontal - Medidas: Altura: 1.5 mts. Ancho: 3 mts. - Material: Banner grueso 13 onz. - Color: Alta resolución full color tira, acabado mate, con resolución 1440 DPI. - Propuesta de diseño: Se adjunta imagen referencial. - El banner incluirá agujeros protegidos con ojales metálicos de 10mm para colgar - Nota: Las simetrías de gráficos e imágenes deben ser obligatoriamente proporcional a las medidas establecidas, manteniendo un espacio del diseño y al corte de lona de 2".

IMAGEN REFERENCIAL





1.5 m

3 m

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

El/La contratista deberá entregar el servicio y su comprobante de pago al Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" dentro del plazo establecido.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- Se requiere una persona natural o persona jurídica que este inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente (obligatorio)
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- El tener sanción administrativa vigente.
- No estar impedido para contratar con el estado.

7.2. Acreditación

- Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente
- Adjuntar ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Adjuntar una declaración jurada del CCI
- Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente.
- Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3. Características y Condiciones

- El proveedor deberá mantener coordinación constante con la Asistente del Proyecto a efectos de lograr el cumplimiento del servicio requerido.
- El proveedor garantizará el cumplimiento de los términos de referencia.





- Las imágenes contenidas en la imagen referencial serán compartidas por la Asistente Administrativo del Proyecto al proveedor una vez notificada la Orden de Servicio a través de correo electrónico a efectos de salvaguardar la confidencialidad de imágenes del Proyecto.

7.4. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración de banner y/o elaboración de gigantografías y/o publicidad y/o merchandising.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar un banner conforme a lo estipulado en el ÍTEM V. Características y condiciones de la contratación.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar:

El producto del servicio deberá ser entregado en la oficina del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" de la Dirección Regional Agraria Amazonas sito en el jirón Ortiz Arrieta N°1270 – Chachapoyas, Amazonas. en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

9.2. Plazo:

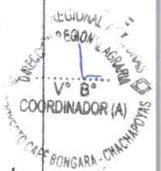
El plazo de entrega será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Coordinador y Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"

10.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" y la conformidad será otorgada por el Coordinador y Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de su factura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El servicio se efectuará en un solo pago, previa conformidad y emisión del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

No corresponde al ser un Contrato Menor.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

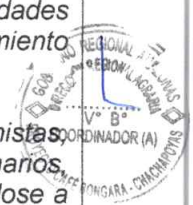
Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.





Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

13.7. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.





- *Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.*
- *Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]*

13.9. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)

13.10. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.11. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

13.12. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

13.13. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

